

COMPARATIVA PROCESOS PENALES -ORDINARIO Y ABREVIADO- 2026

ORDINARIO

Instruye Juzgado de Instrucción por SUMARIO
Más de 9 años de prisión y cualquier otra pena.

Fase A: INSTRUCCIÓN

- Instrucción completa - Denuncia, Querrela - Policía Judicial "recibe órdenes del Juez de Instrucción" - Comprobación del Delito - Inspección Ocular - Cuerpo del Delito - Identidad del delincuente - Declaraciones de Investigados, procesados, testigos, peritos, documental, careos... - Citación de los mismos - Detención - Prisión Provisional - Libertar con o sin fianza - Derechos y obligaciones - Defensa y representación - Entrada y registro - Otras limitaciones de derechos "Escuchas, seguimiento, registros informáticos" - Fianzas y embargos para responsabilidad civil -
- AUTO DE CONCLUSIÓN DE SUMARIO "pasa a juicio oral o sobreseimiento" 622 Aquí acaba la labor del juez de instrucción y remite todo a la Audiencia Provincial.

Fase B: JUICIO ORAL "denominado periodo intermedio"

- Recibe sumario y traslada a las partes "si están conformes con la conclusión del juez continuamos, si no lo están se remite al juez para ampliación del sumario"
- AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL 633
- Calificación del delito, escritos de acusación y defensa - Artículos de previo pronunciamiento 666 "incidentes" - solicitud de prueba para juicio en los escritos. Posible Sentencia de Conformidad Oral 655

ABREVIADO

Instruye Juzgado de Instrucción por DILIGENCIAS PREVIAS

Hasta 9 años de prisión y cualquier otra pena

Penal hasta 5 de prisión, 10 otras y cualquier multa.

Audiencia Provincial resto.

- FASES A Y B DEL ORDINARIO SUCEDEN EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. Se remite la causa solo para celebrar vista de juicio.
- Todo igual que sumario, salvo diferencias 758 a 778 "reforma no obligatoria, solo un perito, autopsia y levantamiento por el forense etc"
- Actuación de la Policía Judicial, todo de oficio "hacen la investigación completa, solo deja al juzgado la toma de declaraciones"
- El fiscal interviene de una forma activa.
- Hecha la instrucción el Juez decide "sobreseimiento, inhabilitación, transformación en otro leves, rápido 800/801 o apertura de juicio oral 783".
- Aquí ocurre toda la fase B del ordinario con sus diferencias "la prueba se puede solicitar aquí o directamente en juicio en su caso" y dicta auto de apertura de juicio oral.
- **FASE C: JUICIO ORAL** "Vista"
- **Nueva Audiencia Preliminar** 785 "similar a previo pronunciamiento del ordinario 666"
- Puede hacerse sin la presencia del acusado "hasta 2 años prisión o 6 otras" - Posible Sentencia de conformidad Oral 785 - Sentencia en 5 días o en el acto "juez de lo penal solamente 789"

COMPARATIVA PROCESOS PENALES ORDINARIO Y ABREVIADO - 2026

Fase C: JUICIO ORAL "Vista"

- Vista – Requiere siempre la presencia del encausado "de lo contrario requisitoria para busca y captura - Calificación inicial – Posible confesión del encausado – Prueba solo la propuesta en los escritos de calificación "testigos, peritos prueba documental" – Modificación o ratificación en los escritos de acusación o defensa inicial – Informes de partes "1º fiscal – 2º acusaciones – 3º actor civil si hay – 4º defensas – 5º Responsable civil si hay" – Última palabra acusado o procesado – Concluso para sentencia que se dicta en 3 días.

RECURSOS



APELACIÓN ANTE EL TSJ



CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO

- Por infracción de Ley o quebrantamiento de forma.

RECURSOS

SENTENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

+ de 5 prisión + de 10 otras



APELACIÓN ANTE EL TSJ



CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO

- Por infracción de Ley o quebrantamiento de forma.

RECURSOS

SENTENCIA JUZGADO PENAL

Hasta de 5 prisión o de 10 otras



APELACIÓN ANTE AUD PROVINCIAL



CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO

- Solo por infracción de Ley sustantiva, no por error en apreciación. 847 a 849.1º

COMPARATIVA PROCESOS PENALES ORDINARIO Y ABREVIADO - 2026

- A tener en cuenta que el procedimiento abreviado puede transformarse en el de Enjuiciamiento rápido del delito si se cumplen los requisitos del 795 en adelante y especialmente el 800 y 801 podría dictar la sentencia el Juez de Instrucción de Guardia de hasta 3 años de prisión y 10 de otras penas, pero siempre con la reducción de un tercio por conformidad. No cabría recurso y se ejecutaría siempre por el Juzgado de lo Penal.
- Igualmente podría transformarse en el proceso por aceptación de decreto si la pena de hasta un año de prisión y no la pide el fiscal, además que pueda ser condenado a otra pena distinta.
- Téngase en cuenta igualmente, el cambio sufrido por los nuevos Tribunales de Instancia. Aunque las menciones de esta ley siguen siendo a la estructura anterior "Juzgados" debe observarse la Disposición Adicional Primera de la LO 1/25. En las preguntas que realice el Tribunal Calificador, seguramente hagan referencia a la nueva estructura.

Disposición adicional primera. Menciones a Juzgados y Tribunales.

Una vez constituidos e implantados de forma efectiva los Tribunales de Instancia, **las menciones genéricas** que en la [Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio](#), del Poder Judicial, **se hacen a los Juzgados y Tribunales**, se entenderán referidas a estos últimos o **a los jueces, las juezas, los magistrados y las magistradas** que sirven en ellos. Las referencias realizadas en las leyes y en el resto de disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico a los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Primera Instancia, de lo Mercantil, de Instrucción, de Violencia sobre la Mujer, de lo Penal, de Menores, de Vigilancia Penitenciaria, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social se entenderán referidas a las Secciones del orden jurisdiccional correspondiente de los Tribunales de Instancia**, de conformidad con lo previsto en esta ley. La misma consideración tendrán las referencias a los **Juzgados Centrales respecto de las correspondientes Secciones del Tribunal Central de Instancia**.